



ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON GREGORIO ALARCÓN VERA Y CARLOS ENRIQUE SALINAS GAMBOA.

R. EX. Nº:

5869

VALPARAÍSO,

24 DIC. 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Gregorio Alarcón Vera y don Carlos Enrique Salinas Gamboa; Contrato de reemplazo total de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Osorno, don José Dolmestch Urra; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA Nº 47843 y la inscripción de la embarcación "**MARTIN PESCADOR II**", matrícula Nº 631, de la Capitanía de Puerto de Corral, RPA Nº 12569; el informe técnico Nº 3258, de fecha 09 de diciembre de 2019; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de noviembre de 2019, don Gregorio Alarcón Vera, cédula de identidad Nº 4.167.664-7 como reemplazado y don Carlos Enrique Salinas Gamboa, cédula de identidad Nº 7.857.184-5, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº 12569, correspondiente a la embarcación "**MARTIN PESCADOR II**", matrícula Nº 631, de la Capitanía de Puerto de Corral y de la inscripción RPA Nº 47843 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº 124529 correspondiente a la embarcación "**SALDOM**", matrícula Nº 4438 de la Capitanía de Puerto de Maullín y de la inscripción RPA Nº 62617, en las categorías de pescador artesanal, armador, buzo y recolector de orilla, inscrito con fecha 25 de mayo de 1992, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con los recursos Lapa negra y Lapa rosada, autorizados para la embarcación "**SALDOM**" RPA Nº 124529, presentando 1 viajes para el año 2016, 1 viaje para el año 2017 y 7 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 1 viaje para el año 2016, 1 viaje para el año 2017 y 2 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8º y 9º del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-Nº 1475182, de fecha 25 de noviembre de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Corral, consta que la embarcación menor denominada "**MARTIN PESCADOR II**", matrícula Nº 631, de la Capitanía de Puerto de Corral, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-Nº 1475183, de la Autoridad Marítima de Corral, de fecha 25 de noviembre de 2019, el cual señala que la embarcación "**MARTIN PESCADOR II**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 30 de julio de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, se certifica, además, que la embarcación "**MARTIN PESCADOR II**" no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita una capacidad



AW

de bodega según lo indicado en copia de certificado nacional de arqueo A-N° 1475184 de fecha 25 de noviembre de 2019, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede a acogida la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 28 de noviembre de 2019, por don Gregorio Alarcón Vera, cédula de identidad N° 4.167.664-7 como reemplazado y don Carlos Enrique Salinas Gamboa, cédula de identidad N° 7.857.184-5, como reemplazante, respecto de la embarcación "**MARTIN PESCADOR II**", matrícula N° 631, de la Capitanía de Puerto de Corral y de la inscripción RPA N° 47843 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERIAS
LORENA GOMEZ PORTFLITT
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

De
DMD/pce
Distribución:
- Gregorio Alarcón Vera.
- Carlos Enrique Salinas Gamboa.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.

